



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XXI - V LEGISLATURA - 7 de febrero de 2002 - Número 856 Página 5135

SUMARIO

Página

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

Contestaciones

- Motivo por el que no se ha ejecutado la obra de saneamiento de Sámano, 3º fase, Castro Urdiales y otros extremos. Nº 334, presentada por D^a. Lucrecia Santa María Gabancho, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 5136
[53.36.017.334]
- Exclusión de la asignatura de Psicología del Trabajo en el concurso de plazas de profesores asociados y otros extremos. Nº 336, presentada por D^a. Lucrecia Santa María Gabancho, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 5138
[53.36.018.336]

5. PREGUNTAS.**5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.**

MOTIVO POR EL QUE NO SE HA EJECUTADO LA OBRA DE SANEAMIENTO EN SÁMANO, 3ª FASE, CASTRO URDIALES Y OTROS EXTREMOS. (Nº 334)

[53.36.017.334]

Presentada por D^a. Lucrecia Santa María Gabancho, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 334, formulada por D^a. Lucrecia Santa María Gabancho, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a motivo por el que no se ha ejecutado la obra de saneamiento en Sámano, 3ª fase, Castro Urdiales y otros extremos, publicada en el BOPCA Nº 752, de 23.10.01.

Santander, 1 de febrero de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[53.36.017.334]

"1º.- En el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales del año 1999, se incluyó con el número 5 la obra de Saneamiento en Sámano, 3ª fase, Ayuntamiento de Castro Urdiales, con un presupuesto total de 27.000.000 pts.

2º.- Una vez recibido de Madrid la aprobación del Plan, el día 27 de enero de 2000 se remitió al Ayuntamiento de Castro Urdiales el Proyecto de "Ampliación del Saneamiento en Sámano, 3ª fase", con un presupuesto de 27.000.000 ptas., redactado por el Gabinete de Ingeniería y Arquitectura IA4, S.L.

3º.- En el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Castro Urdiales de 18 de febrero de 1999 se aprobó el Proyecto de Saneamiento en Sámano, 3ª fase, la aportación municipal del 10% y se especificó la relación de propietarios afectados, acordándose:

"Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados" sin perjuicio de que en breve plazo pueda obtenerse una disponibilidad sin onerosidad, si los titulares afectados, y también beneficiados, prestan su autorización. (Se adjunta fotocopia del Acuerdo Municipal).

4º.- A la vista del compromiso municipal de conseguir los permisos de paso y una vez aprobado y financiado el proyecto, la Dirección General de Cooperación local tramitó el expediente, que después de su tramitación reglamentaria resuelve el Consejero de Economía y Hacienda el día 6 de agosto de 1999 adjudicando la obra de "Ampliación del Saneamiento en Sámano, 3ª fase" a Construcciones y Excavaciones Cosacal S.L., modificándose dicha Resolución con fecha 6 de octubre de 1999 al haberse apreciado un error en el presupuesto de adjudicación de la obra. (Se adjuntan fotocopias).

5º.- Con fecha 12 de noviembre de 1999 se suscribe el contrato de adjudicación de las obras. (Se adjunta fotocopia).

6º.- Con fecha 2 de diciembre del mismo año, el Director de las Obras, el Inspector de las mismas y el Contratista se personan en el terreno y efectúan la Comprobación del Replanteo, extendiendo el acta correspondiente. (Se adjunta fotocopia).

7º.- Seguidamente el contratista lleva a pie de obra los materiales y la maquinaria para iniciar las obras. En virtud de ello en el mes de diciembre se admitió una certificación de material en acopio por un importe de 10.464.870 ptas., correspondiente a la tubería y las tapas de los registros.

8º.- Al ir a iniciar las obras el contratista comunica a la dirección de la obra la falta de permisos de paso, al desconocer los propietarios la servidumbre que se les iba a crear.

El Técnico Director de las Obras citó a Ingeniero Municipal con el fin de intentar conseguir los permisos y poder iniciar las obras en algunas de las zonas.

9º.- Ante la imposibilidad de conseguir los permisos de paso, el contratista pone en conocimiento de esta Dirección General la necesidad de paralizar las obras dada la imposibilidad de ocupar terreno. Esa petición se traslada al Director de las Obras para que informe sobre la situación, y en su informe se nos confirma la imposibilidad de comenzar los trabajos. (Se adjunta fotocopia).

10º.- Ante tal situación esta Dirección General notifica al Ayuntamiento de Castro Urdiales con fecha 15 de marzo de 2000 entre otras cosas lo siguiente:

"Que habiéndonos personado en repetidas ocasiones para dar inicio a las obras, acompañados por la Dirección de Obras y por los técnicos de la Dirección General de Cooperación Local, nos hemos visto imposibilitados a dar comienzo a las mismas, debido a la falta de permisos, tanto de la Confederación Hidrográfica del Norte, como de algunos propietarios que se niegan a conceder permiso de paso por las fincas afectadas por el trazado de la obra".

"De no obtener los permisos necesarios para la ejecución de la obra en un plazo no superior a un mes desde la recepción de este escrito, esta Dirección General, a la vista de la solicitud realizada por la empresa adjudicataria de la obra y al amparo de lo dispuesto en la LCAP, iniciará el correspondiente expediente de resolución del contrato de las citadas obras". (Se adjunta fotocopia).

11º.- Con fecha 24 de marzo de 2000 la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Castro Urdiales, a la vista del escrito de la Dirección General de Cooperación Local, resuelve continuar las gestiones oportunas para obtener los permisos de ocupación de fincas de los propietarios afectados por las obras de saneamiento en Sámano, 3ª fase, para facilitar la realización de este Proyecto. Reconociendo en dicha Resolución que no se habían obtenido los permisos de paso tal como se indica en el Informe del Director de las Obras.

12º.- Con fecha 12 de septiembre el contratista de la obra, a la vista de la imposibilidad de comenzar las obras solicita la rescisión del contrato, al haber transcurrido 9 meses desde la fecha de comprobación del replanteo, al amparo de la Ley de Contratos del Estado. (Se adjunta fotocopia).

13º.- Al tener conocimiento de la situación, el Ayuntamiento de Castro Urdiales remitió a esta Dirección General de Cooperación Local, expediente tramitado por ese Ayuntamiento para la expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de Ampliación del Saneamiento en Sámano, 3ª fase, solicitando del Gobierno de Cantabria que se autorice la urgencia para la expropiación de los terrenos necesarios para el desarrollo de la obra de saneamiento de Sámano, que se mantenga el proyecto en las mismas condiciones de financiación, es decir, con un presupuesto de 27.000.000 ptas., cofinanciado entre la Administración del Estado, las CCAA y el Ayuntamiento, siendo la aportación municipal de 2.700.000 ptas., aceptando en la proporción que corresponda la actualización de esta aportación. Y por último que se mantengan las consignaciones existentes para esta obra en el año 2001 (Se adjunta fotocopia).

14º.- Con fecha 22 de diciembre del año 2000 la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Castro Urdiales resuelve "Solicitar del Gobierno de Cantabria se retome la ejecución de las obras de Saneamiento en Sámano, 3ª fase, por ser estrictamente necesarias estas obras de Saneamiento para el desarrollo

urbanístico de Sámano y mejora del Medio ambiente de la zona". (Se adjunta fotocopia).

15º.- El Ayuntamiento de Castro Urdiales en Pleno el día 17 de enero de 2001 entre otros acuerdos adoptó solicitar al Gobierno se retome la ejecución de las obras de Saneamiento en Sámano, 3ª Fase, por ser estrictamente necesarias estas obras de Saneamiento para el desarrollo urbanístico de Sámano y mejora del Medio Ambiente de la zona. (Se adjunta fotocopia).

16º.- A la vista de la documentación remitida por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, en el expediente de expropiación, el Consejero de Economía y Hacienda con fecha 18 de enero de 2001, le indicó al Ayuntamiento de Castro Urdiales que la documentación remitida es incompleta, debiendo integrar en el expediente las siguientes documentaciones. (Se adjunta fotocopia).

1. Certificación del acuerdo plenario de 18-2-00 de aprobación del proyecto.

2. Certificación del acuerdo plenario de 12-5-00 de iniciar expediente de expropiación forzosa.

3. Certificación del acuerdo plenario resolviendo las alegaciones presentadas.

4. Certificación del acuerdo solicitando del Gobierno de Cantabria la declaración de urgente ocupación.

5. Según el art. 3 de la Ley 11/1996 de 27 de diciembre deberá figurar necesariamente el apartado de retención de crédito.

6. Según el art. 52 de la vigente Ley de expropiación Forzosa la urgente ocupación de los bienes afectados por una expropiación deberá estar debidamente motivado, etc.

17º.- A la fecha de hoy, no ha tenido entrada en esta Dirección General la documentación complementaria solicitada, por lo que no ha sido posible continuar con el trámite de declaración de urgencia en la expropiación.

18º.- En virtud de todo lo anterior, esta Dirección General ha seguido tramitando el expediente de rescisión de contrato, que se resolverá a la mayor brevedad.

19º.- No obstante y dada la importancia de la obra y la necesidad de las mismas, en el Programa de Infraestructuras y Equipamientos Colectivos de Pequeños y Medianos Municipios del año 2002, se ha

incluido la obra de "Terminación del Saneamiento en Sámano" por un importe de 150.253 euros, que modifica el trazado anterior, de acuerdo con el Informe de la Confederación Hidrográfica del Norte de España y cuyo proyecto ha sido remitido al Ayuntamiento de Castro Urdiales para su aprobación y tramitación a la citada Confederación Hidrográfica".

EXCLUSIÓN DE LA ASIGNATURA DE PSICOLOGÍA DEL TRABAJO EN EL CONCURSO DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS Y OTROS EXTREMOS. (Nº 336)

[53.36.018.336]

Presentada por D^a. Lucrecia Santa María Gabancho, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 336, formulada por D^a. Lucrecia Santa María Gabancho, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a exclusión de la asignatura de Psicología del Trabajo en el concurso de plazas de profesores asociados y otros extremos, publicada en el BOPCA Nº 775, de 08.11.01.

Santander, 1 de febrero de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[53.36.018.336]

"Habiendo solicitado información a la Universidad de Cantabria, como Institución competente en relación con el asunto objeto de la pregunta, ésta, a través del Vicerrectorado de Profesorado e Innovación Educativa remitió información con el siguiente tenor literario:

I. La asignatura mencionada es una asignatura de carácter troncal que, de acuerdo con las directrices propias de los planes de estudios de Diplomado en Relaciones Laborales Generales en toda España, así como, siguiendo la normativa legal, del plan que se imparte en la Universidad de

Cantabria, se puede asignar a las áreas de conocimiento de "Psicología Social" y/o "Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico". Fue asignada el área de "Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico", área que teniendo capacidad docente sobrante podía impartirla sin necesidad de proceder a nuevas contrataciones. El proceso por el que, parte de la docencia de los nuevos planes de estudios que se implantan en la Universidad de Cantabria, se asume por el personal docente existente sin convocar nuevas plazas está previsto en el cálculo de costes de cada plan de estudios y acompaña a su tramitación.

El área de "Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico" cuenta con 2 profesores, uno de los cuales se encontraba hasta el mes de septiembre en situación de excedencia especial. Su reincorporación permitió cubrir la docencia de la asignatura que se menciona en la interpelación sin contratar nuevo profesorado. El mantenimiento del contrato del profesor asociado se produce como consecuencia de la tardía incorporación del profesor en situación de excedencia especial.

2. Se han contratado 6 profesores con la titulación de Licenciado o Doctor en Psicología, todos ellos para impartir docencia en la Facultad de Educación y dentro de los planes de estudio de Licenciado en Psicopedagogía o Maestro. Ninguno de los profesores contratados lo fue en el área de conocimiento de "Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico".

3. La asignatura mencionada no se impartía en la Universidad de Cantabria hasta el curso 2001/2.

4. Los datos que se proporcionan a continuación se refieren a la labor docente desarrollada en primer y segundo ciclo y no incluyen la actividad docente de postgrado ni la actividad investigadora. Los datos correspondientes al curso 2000/1 están pendientes de las alegaciones de los Departamentos, mientras que los del curso 2001/2 son datos provisionales dado que el período de matrícula se vuelve a abrir en febrero de 2002. Los datos correspondientes a los Departamentos, son los siguientes:

- Derecho Privado: 67% en el curso 2000/1 y 63% en el curso 2001/2.

- Derecho Público: 73% en el curso 2000/1 y 76% en el curso 2001/2.

- Economía: 87% en el curso 2000/1 y 79% en el curso 2001/2.

- Administración de Empresas: 82% en el curso 2000/1 y 80% en el curso 2001/2"
